



DECRETO 2213

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN RAZON DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Primero.- En términos del artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, ejercicio fiscal 2013.

Segundo.- En términos generales y respecto de las muestras señaladas, esta Comisión de vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, hace conocimiento del pleno, que el Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables y se solventaron las observaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la totalidad de las mismas, por lo que en razón de lo anteriormente expuesto al Pleno de este Honorable Congreso, se aprueba la cuenta pública del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur.




PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


DIP. AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
PRESIDENTE


DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO
SECRETARIA

